



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

RECTIFICACION

En el pliego de condiciones particulares y económicas que han de aplicarse para contratar las obras del tramo A del trozo segundo de la subsección primera de la primera sección del ferrocarril de Madrid-Burgos, que se publicó en la «Gaceta de Madrid» del día 26 de enero último, y BOLETIN OFICIAL de 27 del mismo mes, se ha padecido el error en la condición cuarta de consignar que las obras darán principio dentro de los treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la «Gaceta» de la aprobación del remate, la que debe sustituirse por la siguiente:

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cinco días, a contar de la fecha de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la aprobación del remate, sin perjuicio de que el plazo para formalizar la escritura del contrato expire a los treinta días de la aludida fecha de publicación en la «Gaceta» de la aprobación del remate; debiendo quedar terminadas dentro del año 1934, satisfaciéndose su importe con cargo al crédito concedido por la Ley de 28 de agosto de 1931 para obras en Andalucía, Murcia, Extremadura, La Mancha, Ceuta y Melilla, ampliada para la provincia de Madrid por Ley de 23 de diciembre de 1932.

Madrid, 2 de febrero de 1934.—El Director general, Antonio Montaner. (O.—47)

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas inte-

resadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: calle de Martín de Vargas, número 6.

Zona declarada infecta: el establo de la calle de Martín de Vargas, número 6.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, a 5 de febrero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Chamartín de la Rosa, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: calle de Pablo Iglesias, número 20.

Zona declarada infecta: el establo de la calle de Pablo Iglesias, número 20.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo

infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, a 3 de febrero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Madrid, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: calle de Martín de Vargas, número 14.

Zona declarada infecta: el establo.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, a 31 de enero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Chamartín de la Rosa, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: calle de Pablo Iglesias, número 20.

Zona declarada infecta: el establo

sito en la calle de Pablo Iglesias, número 20.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, a 5 de febrero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Edificios provinciales

Verificada la recepción y aprobación de la liquidación de las obras de reforma del pabellón de lavadero, construcción de terrazas, ampliación del secadero mecánico y reforma de la instalación de lavadero del Colegio de la Paz, ejecutadas por el contratista don José Esteban Adiego, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección de Edificios, F. Sánchez.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del afirmado y explanación de los kilómetros del 7 al 11 y del 29 al 33 de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, se hace público por medio del presente anuncio, que duran-

te los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 8 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—79)

Servicio Forestal.—Anuncio

Por el presente se hace saber que el día 13 del corriente mes, a las doce horas, se celebrará en la Diputación Provincial, Sección de Fomento, el cuarto concurso para adjudicar el aprovechamiento de pastos, con ganado lanar, en el cuartel número II del monte Valdelatas, de Fuencarral. La tasación es de 600 pesetas, y el pliego de condiciones puede ser examinado en la Diputación y en la oficina del Servicio Forestal. Claudio Coello, 25, así como en el Ayuntamiento de Fuencarral.

Madrid, 8 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—80)

AYUNTAMIENTOS

LA CABRERA

Don Constantino Merino Raso, vecino de Madrid, ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de 24 metros cuadrados de terreno no edificable y sobrante de la vía pública, al precio de 0,25 pesetas metro cuadrado, colindante a su hotel de la avenida de la República, de esta villa, cuya adjudicación se efectuará transcurridos veinte días de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL y tablón de anuncios de esta Corporación, a fin de oír las reclamaciones que procedan.

La Cabrera, 6 de febrero de 1934. El Alcalde, L. Benito.

(Núm. 381)

(O.—81)

VALLECAS

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que celebró el día 29 de enero pasado, acordó proveer plazas de Oficiales terceros de Secretaría e Intervención con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Ayuntamiento convoca oposiciones para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales terceros en el escalafón de Secretaría y una en el escalafón de Intervención, con el haber anual de tres mil ciento cincuenta pesetas; asimismo con el carácter de aspirante a la mencionada clase y categoría, se adjudican otras dos para cada uno de los referidos escalafones.

Los que resulten designados como aspirantes a Oficiales terceros únicamente tendrán derecho a ocupar las vacantes que resulten y las plazas de nueva creación que tengan carácter administrativo y sean de la propia categoría y clase dentro de su respectivo escalafón.

2.ª Las oposiciones tendrán lugar transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, anunciándose por el Tribunal el día en que darán principio los ejercicios, mediante el oportuno edicto, que deberá fijarse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en todas

las Tenencias de Alcaldía, procediéndose con la debida antelación al sorteo de todos los aspirantes que deberán actuar por el número que les corresponda.

3.ª Las instancias, que deberán ser presentadas por separado según se interese el ingreso en uno u otro escalafón, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, en el Registro de la Secretaría municipal, durante las horas de oficinas, acreditando documentalmente los siguientes extremos: ser español, mayor de dieciséis años y no exceder de cuarenta, acreditar buena conducta y carencia de antecedentes penales.

Los solicitantes no habrán de padecer defecto físico, ni enfermedad que les impida o dificulte para el desempeño del cargo, a cuyo efecto se someterán a reconocimiento médico, que se practicará por los titulares que designe la Alcaldía Presidencia.

Deberán abonar igualmente en concepto de derechos de examen la cantidad de treinta pesetas por cada escalafón.

4.ª Las oposiciones constarán de tres ejercicios, los dos primeros comunes a ambas convocatorias, y consistirán:

a) Escritura al dictado, análisis gramatical, resolución de tres problemas de Aritmética y Mecanografía.

b) El oral, en contestar en una hora como máximo a seis temas sacados a la suerte del oportuno programa, y el tercero versará en la redacción de un acuerdo, oficio o documento análogo en el término de una hora a los que soliciten su ingreso en el escalafón de Secretaría y de la resolución de dos supuestos de Cálculo Mercantil y de Contabilidad pública o privada para los de Intervención.

El programa que habrá de regir en el ejercicio oral será el aprobado por R. O. de 25 de enero de 1926, publicado en la «Gaceta» de 26 del mismo mes y año.

5.ª Todas las dudas que pudieran suscitarse en relación con la admisión de aspirantes a la práctica de los ejercicios que constituyen la oposición, serán resueltas por el Tribunal sin que quepa ulterior recurso contra su fallo.

6.ª La forma de practicar los ejercicios y de calificar los mismos se determinará por el Tribunal, habiéndolo público al mismo tiempo en que se anuncie el día en que darán principio los ejercicios. Contra las decisiones del Tribunal no cabrá recurso ni reclamación alguna.

7.ª Los solicitantes que no practiquen los ejercicios en el primer llamamiento por causa de enfermedad debidamente justificada, tendrán derecho a un segundo llamamiento, cuyo día y hora se señalará oportunamente por el Tribunal, mediante anuncio que se fijará en el tablón de edictos de la Casa Ayuntamiento y Tenencias de Alcaldía, y si a éste no concurren, se considerarán decaídos en su derecho, sea cual fuere el motivo de la inasistencia.

8.ª El Tribunal estará integrado por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, en concepto de presidente, y como vocales, dos miembros de la Comisión de Régimen Interior, designados por la misma; un Maestro nacional, el Secretario, Interventor y Letrado Asesor de la Corporación municipal. Actuará de Secretario el de la Corporación. El Tribunal no podrá funcionar sin la concurrencia, por lo menos, de cinco de sus componentes.

9.ª Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta unipersonal por el orden correlativo de puntuación obtenida, tanto de los oficiales terceros vacantes como de las que se convocan con el carácter de aspirante a las mismas, debiendo ir su propuesta por separado en relación con los escalafones de Secretaría e Intervención, y sin que pueda proponer mayor número de las plazas que se mencionan en esta convocatoria.

Vallecas, a 8 de febrero de 1934.—El Secretario, A. Gutiérrez Ballesteros.—El Alcalde, Amós Acero.

(E.—21)

HOYO DE MANZANARES

En sesión de esta fecha, celebrada por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha sido aprobado el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1934; dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas, conforme determina el artículo 301 del Estatuto municipal y el 6.º del Reglamento.

Hoyo de Manzanares, a 30 de enero de 1934.—El Alcalde, Félix Martín.

(X.—119)

Desconociéndose el paradero de los mozos para el reemplazo actual que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurren por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos de conformidad con el vigente Reglamento de quintas.

COSLADA

Juan de Miguel Castillo, hijo de Pablo y Josefa, nació en esta villa el día 20 de marzo de 1913.

Agustín de Miguel Castillo, hijo de Pablo y Josefa, nació en esta villa el día 20 de marzo de 1913.

Costalada, 15 de enero de 1934.—El Alcalde, Tomás Ramos.

(Núm. 338)

(X.—124)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Francisco Moreno Pérez, natural de San Martín de la Vega, hijo de Agustín y de Paulina.

San Martín de la Vega, a 31 de enero de 1934.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

(Núm. 337)

(X.—123)

ALDEA DEL FRESNO

Tomás Moya Brotóns, nacido en 7 de marzo de 1913, hijo de Sebastián y Eulalia.

El Alcalde, Adolfo Hernández.

(Núm. 339)

(X.—125)

VALDELAGUNA

Número 2 del alistamiento, Diego Montoya Escudero, hijo de Valentín y Eloísa, que nació el 1 de mayo de 1913.

Valdalaguna, 3 de febrero de 1934. El Alcalde (firmado).

(Núm. 343)

(X.—126)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Patricio Jabardo González, hijo de Pedro y Carmen, nació el 17 de marzo de 1913.

Florentino Sanz Elvira, hijo de Nicasio y Victoria, nació el 14 de marzo de 1913.

San Agustín del Guadalix, 3 de febrero de 1934.—El Alcalde, Manuel Benito.

(Núm. 358)

(X.—135)

GALAPAGAR

Simplicio Lorenzo Mora Fernández, hijo de Maximino y Josefa.

Galapagar, 3 de febrero de 1934. El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 359)

(X.—136)

Dirección general de Seguridad

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Serafín González Inestal, vecino de esta capital, que vivió últimamente en la calle de Hernani, número 15, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de 20.000 pesetas con arreglo a la vigente Ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que, en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practiquen con el expresado objeto.

Madrid, 31 de enero de 1934.—El Director general, José Valdivia.

(Núm. 290)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Carmen Silvela y Castelló se ha interpuesto recurso contencioso contra la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 14 de octubre de 1932, dictado en reclamación formulada contra el arbitrio de plus valía de las casas sitas en Jorge Juan, número 46 y Castelló, número 14.

Madrid, 30 de enero de 1934.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 291)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de la Compañía Española de Publicidad Juan J. Rochelt y Compañía, contra don Francisco Arias de Velasco, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pú-

blica subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes:

Una mesa de escritorio, de nogal, color claro.

Una mesa de escritorio, de pino.

Una mesita para máquina de escribir y archivador adosado a la misma, de madera de pino.

Cuarenta y cinco jaulas de madera para botellas.

Mil quinientas botellas nuevas, vacías, de un litro, tipo lejía.

Novcientos litros de vino de Oporto, de distintas clases, en trece barricas

Ochenta y una botellas de vino, marca Solera.

Veinticuatro botellas, marca Madeira.

Doce botellas, marca Nelho.

Sesenta botellas de vino de Málaga.

Veinticuatro botellas de vino Camoens.

Una barrica de doscientos veinticinco litros de vino tinto de Cangas.

Otra barrica con ciento veinticinco litros de vino tinto tierra de León.

Seiscientos frascos de cristal, triangulares, vacíos y de un litro de capacidad.

Setecientos frascos de cristal, triangulares, de cuatrocientos gramos, vacíos.

Mil ochocientos frascos redondos de cristal, vacíos, con tapa de cristal.

Seis barricas Solera, vacías, de doscientos cincuenta litros de capacidad cada una.

Seis barricas vacías Solera, de quinientos litros de capacidad cada una.

Una máquina de hierro corchadora, marca Lapercllé.

Una máquina de escribir portable, en buen uso, marca Underwood.

Una bomba reloj para trasegar vino.

Tres sillas de madera de pino.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de cuatrocientas una pesetas veintitrés céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los bienes anteriormente reseñados y que son los que salen a subasta, se encuentran depositados en poder del demandado en la ciudad de Oviedo, que es su domicilio.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,
Antonio Ruiz López
(A.—327)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Juan José Martínez Torres y don Angel Deleito Cervera, como albaceas testamentarios de don José Adell Cervera, contra don Juan José Canales Cano, para la efectividad de un crédito hipotecario, se

anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes participaciones de

Finca

Una tercera parte, más dos terceras partes de otra tercera, equivalentes a cincuenta y cinco enteros quinientas cincuenta y seis milésimas por ciento, pertenecientes a don Juan José Canales, en pleno dominio, y una tercera parte de dicha tercera parte, equivalente a once enteros ciento once milésimas por ciento, en nuda propiedad, perteneciente al mismo señor Canales, proindiviso con doña Soledad Landero Adejas, de la siguiente

Finca

Parcela de terreno situada en esta capital, con fachada a la carretera de Toledo, señalada hoy con el número treinta y ocho, antes sin número.

Linda por el frente o Saliente con dicha carretera; por la derecha entrando o Norte, con terrenos de don Gerardo Salgado, antes tierras de doña Gertrudis Sáinz de la Lastra; por la izquierda o Mediodía, con construcciones de los curas de Santa María de la Almudena, antes tierras que las labraba don Blas López; por el testero o Poniente, con terrenos propiedad de don Juan Canales, antes tierras de doña Gertrudis Sáinz de la Lastra, y por Levante, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de don Manuel Aguado.

Ocupa una superficie de mil treinta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil trescientos pies cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad de Occidente, la número cuatro mil cuarenta y dos, y de ella se han segregado setecientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos cuarenta y tres pies y veintidós décimos, que han pasado a formar la finca número cuatro mil seiscientos quince en el mismo Registro, donde se describe así:

Parcela de terreno situada en Madrid, con fachada a la carretera de Toledo, número treinta y ocho duplicado, sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente, que linda: por el frente, en una línea de veinticuatro metros veinte centímetros, con dicha carretera; por la derecha entrando, en dos líneas: una de treinta metros ochenta centímetros, con el lote que queda, de la propiedad de doña Soledad Landero, y otra, de ocho metros, con terreno del señor Canales; por la izquierda, en línea de treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, con construcciones de los curas de Santa María de la Al-

medina, y por la espalda, en línea de treinta metros con terrenos de dicho señor Canales.

Ocupa una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos cuarenta y tres pies cuadrados y veintidós décimos de otro, también cuadrados.

Es objeto también de la subasta la totalidad de la citada finca, número cuatro mil seiscientos quince, a excepción del usufructo de una tercera parte de la totalidad de la finca, que pertenece a don Antonio Martín García, ausente en ignorado paradero.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad, fijada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—326)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Jesús López Pardo, contra

don Alberto Dauphin Haas, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una casa de nueva planta, señalada con el número cuatro de la calle de Avellaneda de la villa de Alcalá de Guadaíra; linda por la derecha de su entrada con la casa de don Bernardino Díaz; por la izquierda, con corral de vecinos de don Bernabé Asensio, y por la espalda, con calle sin nombre.

Consta de un área superficial de dos mil sesenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y en ellos edificada una casa habitación rodeada de jardín, con verja de hierro y zócalo de fábrica a la calle de Avellaneda y sin nombre; casa para jardinería, cochera, cuadra y otras dependencias anexas a la casa principal.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—320)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Angel de las Heras y Juliá, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa de nueva planta en la calle de Moratín de esta capital, número treinta y cuatro moderno, correspondiente al diecinueve antiguo de la manzana doscientos cincuenta, primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda por su fachada, al Norte, con dicha calle de Moratín; por la derecha entrando, al Oeste, con la casa número treinta y dos de la misma calle de Moratín; por la izquierda, al Este, con la casa número treinta y seis de la propia calle y dos y cuatro de la del Fúcar, y por el testero, con la casa número seis de la calle del Fúcar.

Su perímetro afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que ocupa una superficie de trescientos veintiséis metros veintiún decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos un pies cuadrados, cincuenta y ocho centésimos, residuo de la de trescientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados que comprendía el solar antes de la nueva edificación, deducidos los tres metros veintinueve decímetros que resultaron expropiables para vía pública al rectificarse la alineación de la fachada de la calle de Moratín.

La casa consta de sótano en la primera crujía, p'antas baja, primera, segunda, tercera y sotabancos, distribuidos: la baja, en cuatro tiendas, portal, caja de escalera, seis patios y tres viviendas, y cada una de las restantes en cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve del próximo mes de marzo, a las doce horas.

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del

Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—323)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Juan de la Rubia Domínguez, contra don Juan José Peiró Aranda y don Heriberto Almela Navarro, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Casa en construcción en esta capital, número cuatro de la calle Nueva del Este, con vuelta a la de José Delgado, de superficie trescientos cuarenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pies sesenta y nueve centésimas de otro, cuadrados, de los cuales están edificadas en cinco plantas trescientos doce metros y el resto se destina a cuatro patios de luces.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—324)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en la ejecutoria del sumario doscientos treinta y siete de mil novecientos treinta y uno, por lesiones contra José Perales Perona, vecino de Villaverde, se acordó por providencia de esta fecha sacar nuevamente a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se expresan, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de marzo próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la anterior subasta.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que se hallan depositados en el deudor, son los siguientes:

Un carro de varas para tres mu'as, pintado de azul, en buen uso, tasado en seiscientas pesetas.

Una mula color castaño oscuro, llamada «Peregrina», de unos quince años, y cuatro dedos sobre la marca. Tasada en quinientas pesetas.

Otra mula castaño oscuro, llamada «Capitana», de unos doce años, y un dedo sobre la marca. Tasada en seiscientas pesetas.

Getafe, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado.)

(Núm. 344) (D.—66)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia del número dieciocho de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos de menor cuantía promovidos en nombre de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima, contra don Jesús Graña Carrera, sobre pago de tres mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, cuyos autos se hallan recibidos a prueba por término que finaliza en veintiséis del actual, y como propuesta por la demandante, que ha sido admitida, figura la de confesión en juicio, habiéndose señalado el día dieciséis de febrero actual, a las once de su mañana, para que el demandado, don Jesús Graña Carrera, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a absolver aquellas posiciones que sean declaradas pertinentes de las que contenga el pliego que la parte actora debe presentar.

En su virtud y mediante a ser desconocido el actual domicilio de don Jesús Graña Carrera, se le cita por medio de la presente cédula a los fines,

día y hora anteriormente expresados, y que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—322)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de primero del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid don Manuel de Guinea y Pinedo, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.— José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
(Firmado)
(A.—325)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador. Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente número 779 de la Jefatura, sobre destrozo de un pino, contra el vecino de esta villa Paulino Carrillo Ocaña, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de setecientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Paulino Carrillo Ocaña, debiendo celebrarse su remate el día ocho de marzo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Finca que ha de ser subastada

Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al sitio de La Alisea, polígono cuatro, parcela ciento sesenta, extensión cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, Felipe Trabado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, Carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Se hace constar que no existen tí-

tulos de propiedad de la finca embargada.

San Martín de Valdeiglesias, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.
(Firmado.)

Arturo Serrano
(Núm. 348) (D.—68)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente número mil ochocientos treinta y tres de la Jefatura de Montes, sobre carta de pinos, contra Gregorio Sánchez de Francisco y otros, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Gregorio Sánchez de Francisco, debiendo celebrarse su remate el día ocho de marzo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Finca que ha de ser subastada

Viña con dos olivos, al paraje de La Nava, de este término municipal, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas, sesenta y siete cen-

tiáreas. Linda: Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.
(Firmado.)

Arturo Serrano
(Núm. 347) (D.—67)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número tres, de esta capital, con fecha tres del actual, en ejecución de la sentencia dictada en el sumario seguido en el extinguido Juzgado de Buenavista, por lesiones y daños, se saca a la venta en pública y segunda subasta, en la cantidad de mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado el veinticinco por ciento, el automóvil de la matrícula de S. A. número 1.455, marca «Dodge», embargado al responsable civil subsidiario don Isidro González Soto, el cual se halla en poder de este señor, en la calle de San Segundo, número veintiséis, de Avila, señalándose para dicho acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Avila, la hora de las once de la mañana del día dos de marzo próximo, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad por que sale a subasta; y

Que si se hicieran dos posturas

iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(D.—88)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número tres, de esta capital, con fecha primero del actual, en la pieza para la exacción y adjudicación al Estado de la fianza prestada por don Cándido Pinilla Cerezo, para responder de la libertad del procesado Manuel Díaz Casado, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número ciento veinticuatro de mil novecientos treinta y tres, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, los bienes embargados al mencionado señor Pinilla, que a continuación se relacionan, en la suma de trescientas pesetas, rebajado el veinticinco por ciento:

Un carburador para soldadura autógena.

Una fragua de hierro y chapa.

Una prensa para tubos de enroscar.
Dos mochilas de latón para fontanero.

Una vigornia.

Una trencha y cuatro candilejas.

Todos cuyos efectos se hallan en poder del embargado, en la calle de San Bartolomé, número ocho, de esta capital, señalándose para la celebración de dicho acto la hora de las once de la mañana del día dos de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamen-

te los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad por que salen a subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(D.—89)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número seiscientos sesenta y siete de mil novecientos veintinueve, por estaña, contra Ignacio Torres González, se sacan, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días, en pública subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Barcelona, el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, los efectos que a continuación se indican, que han sido embargados al penado Ignacio Torres González, y que obran depositados en poder de éste en Barcelona, Rambla de Canaletas, número trece, principal, y que han sido tasados en la cantidad de seiscientos ochenta pesetas:

Seis sillas de nogal, tapizadas, con funda blanca.

Unos cortinajes verdes, con barra de madera.

Un paraguero con molduras de metal y luna de espejo partida en dos pedazos.

Clínica del Profesor Médico del Hospital Provincial don Eugenio Díaz Gómez, por faltar al servicio sin causa justificada y con apercibimiento de cesantía de reincidir en incumplimiento de sus deberes.

48. Desestimar instancia de Francisco Herranz González, vecino de Villaconejos, solicitando plaza de Peón caminero, en razón a que la provisión de plazas de la referida clase se hace con sujeción a normas determinadas.

49. Desestimar instancia de Angel Ortiz Crespo, vecino de Fuencarral, por la que solicita se le conceda una plaza de Ordenanza en el Colegio de Pablo Iglesias, por no existir vacante alguna de dicha clase.

50. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con carácter de urgencia, a la niña Isabel Muñoz Piñero, de conformidad con lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento del cuac. Establecimiento, y que por la Dirección del mismo se formule, en el plazo de un mes, el oportuno expediente para comprobar la situación angustiosa en que se encuentra la peticionaria.

SESION DEL DIA 16 DE ENERO DE 1934

51. Reglamentación del servicio de autocar de los Colegios Provinciales.

52. Desestimar la propuesta del Regente de la Imprenta Provincial, interesando la adquisición de tipos de imprenta con destino a dicha dependencia.

53. Dictamen sobre iniciación de trabajos preliminares para captación de aguas en los términos municipales propuestos por la Sección de Vías y Obras, en relación con el proyecto general de abastecimiento de aguas en la provincia de Madrid.

54. Aprobar la moción del señor Cantos, proponiendo que por el Servicio Forestal, y con los auxilios que estime necesarios, se proceda a hacer un estudio de las zonas forestales de la provincia, con objeto de dotarlas de caminos que las hagan asequibles a los vecinos de Madrid y pueblos limítrofes, y que, realizado este estudio, se dirija oficialmente la Corporación al Comité de Accesos y Extrarradio para que, con cargo a su presupuesto, se ejecuten las obras

Montero, expresando las gracias a los señores que contribuyeron al festival.

23. Disponer, en vista del informe de la Intervención de Fondos provinciales, manifestando no existe consignación en el vigente presupuesto, que por la Ponencia de Hacienda se estudie la forma de habilitar el necesario crédito para proceder a la adquisición del mobiliario, instrumental y efectos propuestos por la Visita, con destino al Instituto Provincial de Obstetricia, y cuyo importe se calcula en la cantidad de 5.000 pesetas.

24. Desestimar instancias, expidiendo sus cédulas con penalidad, de don Joaquín Gil Jugo y don Arturo García Lozano.

25. Expedir cédulas sin penalidad, por la fecha de su reclamación, de doña Ana Andamuz, don Mariano Redondo Aceña, don Miguel Grambra Sanz, don Miguel Heredia y don Carlos Calvo.

26. Expedir sin penalidad, en atención a las razones que aducen, y de conformidad con los informes del Negociado, las de don Francisco Carrero, don Vicente Rodríguez, don Joaquín Fernández y don Francisco Langa.

27. Autorizar canjes sin penalidad de la cédula de 1932, de don Justo González Ruiz, y la obtenida en el año 1933 en Palencia, don Rafael Martínez Romarate, por la que le corresponde en Madrid.

28. Estimar instancias de don Antonio Coldeira López y doña Pilar Calvo de León, expidiendo las cédulas sin penalidad, en atención a las razones que aducen.

29. Rectificar clasificación de doña Elvira Garzón, trasladando placa de Viriato, número 16, a Francos Rodríguez, 20, padrón de don José Salgado, tarifándola para 1931, 1932 y 1933, en tercera, 13, y expidiendo sus cédulas con penalidad.

30. Anular expediente que se sigue a doña Teresa Arroyo Frías, por Ejecutiva, por haber embargado bienes que no son de su propiedad.

31. Expedir sin penalidad, en atención a las razones que aducen, las de don José Moreno Torres, don Claudio Valverde Alvarez y don Regino López Carretero.

Un cuadro paisaje.

Un cuadro pequeño.

Un armario de dos departamentos, nogal, formado por cuatro hojas de cristales grandes, con cuatro cajones y cuatro hojas de puertas en la parte inferior.

Una vitrina, de madera de pino su armadura, con cristales y departamentos inferiores de madera, con puerta de madera, cerradura.

Una mesa de madera muy grande, de nogal, y con una puerta en su parte interior.

Un sofá de nogal, con respaldo alto, tapizado en gutapercha.

Un sillón de nogal, tapizado, color rojo.

Seis sillas de nogal, tapizadas gutapercha.

Tres cuadros grandes, representando paisajes y marinas.

Una lámpara para gas y electricidad, de tres brazos.

Una mesa destinada a operaciones quirúrgicas, con la armadura de hierro, con asiento de cristal y respaldo de gutapercha y pies de mármol.

Un aparato irrigador, con el vaso de vidrio y el montante de metal.

Adherido a la pared, un lavabo con espejo de 7 x 80, aproximadamente.

Una vitrina con molduras de hierro y tres cristales.

Un lavabo de madera y espejo de 1,60 x 60.

Un escritorio de sistema americano.

Un sillón.

Una lámpara de una sola luz.

Todos estos muebles y efectos salen a subasta bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como precio de la venta.

Cuarta

Que si resultaren dos posturas iguales de las que se hagan ante este Juzgado y en el de Barcelona, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, previo señalamiento de día y hora, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio y devolviéndose al otro el depósito que hubiera constituido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado.)

(D.—11)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos,

a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ELCHE

Un viajante de comercio que resultó lesionado en una muñeca la noche del 21 de enero último, por rotura del cristal parabrisas del automóvil de viajeros en que iba a Alicante, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose otras señas del mismo, comparecerá, dentro de quinto día hábil y hora de las once, a contar desde que se inserte la presente, ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de prestar declaración en la causa número 8 de 1934, por tentativa de robo, instruirle el procedimiento y ser reconocido y curado por el médico forense, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, por resolución de esta fecha.

(Núm. 325)

(B.—194)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 833 de 1933, sobre hurto de efectos y un bolso de señora, grande, con espejo, fotografías y una cédula personal a nombre de Clara Tárrega Montserrat, vecino de Barcelona, calle de Tallers, número 68, piso segundo, número 1, sirvienta de profesión, el que la tuvo que ser sustraído a últimos de agosto o primeros del mes de septiembre pasados, en la estación de Las Rozas de Madrid, y cuyo actual paradero de la misma se ignora, se acuer-

da citar por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Barcelona, a referida Clara Tárrega, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento.

(Núm. 300)

(B.—219)

CENTRAL ELECTRICA DE LEGANES, S. A.

TARIFAS VIGENTES

De alumbrado. — Por contador: Hasta 40 Hw., 3,00 pesetas; de 41 a 50 Hw., 3,50 pesetas; de 51 Hw. en adelante, 0,07 pesetas Hw.

Alquiler de contador, 1,00 peseta al mes.

Por tanto alzado: Por cada lámpara de filamento metálico de 10 vatios, 3,00 pesetas mensuales; por cada lámpara de 15 vatios, 4,00 pesetas; por cada lámpara de 25 vatios, 5,00 pesetas mensuales.

De fuerza motriz: Para usos domésticos, 0,42 pesetas kw.

Para riegos y usos industriales: Hasta 500 kw., 0,37 pesetas kw.; de 501 a 1.000, 0,36 pesetas; de 1.001 a 2.000, 0,35 pesetas; de 2.001 a 3.000, 0,33 pesetas; de 3.000 en adelante, pesetas 0,30 kw.

Consumo mínimo: 5 pesetas mensuales por caballo instalado o fracción.

Alquiler de contador: 1,50 pesetas al mes.

(A.—321)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.

32. Expedir cédulas sin penalidad, de conformidad con los informes de Negociado, las de Nicolás Latorre y don José Benítez de Huelva.

33. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo provincial, en recurso de doña María Luisa Ruiz Capilla, cumpliéndola en sus propios términos.

34. Contestar a oficio de la Diputación provincial de Segovia, referente a expediente que se instruye al vecino de aquella población don José María Porras Isla Fernández, manteniéndole el derecho a tramitarlos cuando se tiene domicilio abierto en Madrid.

35. Aprobar la propuesta que remite el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, designando, en consecuencia, por reunir las condiciones reglamentarias, a los señores don Rafael F. Ortiz Paredes y don Rafael González Suárez para el disfrute de las dos becas de 1.000 pesetas cada una otorgadas a dicha Escuela, en sesión de 31 de octubre pasado.

36. Desestimar la instancia de don Julián Muñoz Cambón, Presidente del Centro Instructivo Republicano Radical del distrito del Hospicio, en demanda de una ayuda económica por una sola vez, por no existir en presupuestos consignación expresa para gastos de esta naturaleza.

37. Aprobar la reglamentación de las enseñanzas de idiomas en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

38. Aprobar el acta de recepción de noventa uniformes y gorras de Peones camineros adjudicados a don Timoteo Rojas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 3 de octubre último.

39. Manifestar al Ayuntamiento de Valdilecha que la travesía que solicita se tendrá en cuenta, como se viene haciendo con todas las de la provincia, para tan pronto como esté terminado el camino vecinal en construcción y dentro de la distribución de disponibilidades proceder a su arreglo.

40. Adquirir 4.000 litros de gasolina con destino al Garaje Provincial, cuyo importe de 3.040 pesetas se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, del vigente presupuesto, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles».

41. Declarar de abono 9.950 pesetas, a cargo del capítulo de «Imprevistos» para completo pago del ejemplar apergaminado de la Constitución, ofrendado por las Diputaciones provinciales a las Cortes Constituyentes, suma que se anticipa a título de reintegrable, a cargo de las Corporaciones que tienen pendiente de envío su aportación a dicho objeto.

42. Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda sobre circular a todas las Diputaciones, acerca del reintegro de estancias de hospitalizados forasteros, sin perjuicio de continuar las gestiones ya iniciadas cerca del Poder público con idéntica finalidad.

43. Aprobar el dictamen sobre moción de la Presidencia, proponiendo se consideren relevados del deber de reintegro a fondos provinciales a todos los Ayuntamientos que para construcción de caminos vecinales hubieran obtenido anticipos reintegrables con cargo a fondos provinciales.

44. Declarar de abono a favor de Amanda, Manuel, Ana María y José Luis López y Sáinz de Baranda, hijos y únicos herederos del Oficial de la clase de segundos que fué del Cuerpo Administrativo provincial, don Tomás López y García de Lomana, por mediación de los albaceas testamentarios, la cantidad de 122,25 pesetas, correspondientes a los haberes que dicho ex funcionario dejó devengados, a razón de 4.000 pesetas anuales, por los días del 1 al 11 de enero de 1933, en que falleció.

45. Expedir comisiones de apremio contra Ayuntamientos de la provincia, deudores de aportación municipal correspondiente al tercer trimestre de 1933 y atrasos de años anteriores.

46. Elevar, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Gestora, en 16 de diciembre último, a 3.630,55 pesetas anuales, el haber pasivo de 3.600 pesetas con que fué clasificada la jubilación del ex capellán que fué de la Beneficencia provincial don Serafín Sánchez Pindado, con efectos de 1.º de diciembre de 1932, en que dicho ex funcionario pasó a situación de jubilado.

47. Confirmar la imposición del correctivo de quince días de suspensión de sueldo propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico a los Alumnos internos de Medicina de esta Beneficencia don Vicente Gil Sanz y don Juan José Romero Sanz, adscritos a la